***ACTA NUMERO UNO. -*** *En el* ***Sala de Reuniones del Concejo Municipal*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas,**del día* ***cinco*** *de* ***enero*** *del año dos mil* ***veintiuno****, en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****;* ***Regidores Propietarios:*** *Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa,**Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia del* ***Síndico Municipal:*** *Abel Cabezas Barrera sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Gustavo Enrique Rodríguez Artero sustituyéndolo en el desarrollo de la reunión el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar el cual no se encontraba presente al inicio de la reunión y sin la asistencia de la* ***Regidora Propietaria:*** *Yesica Linette Rincan Zelada la cual no fue sustituida por ningún* ***Regidor Suplente****; así mismo se hace constar que al inicio de la reunión no estuvieron presentes los* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado sustituyéndolo la* ***Regidora Suplente:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; y sin la asistencia del* ***Regidor Propietario:*** *Fernando Alberto Acuña el cual fue sustituido en el transcurso del desarrollo de la reunión por la* ***Regidora Suplente:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa y sin la asistencia del* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus art. 2: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la seda del Gobierno Municipal; art. 30 numeral 4 y art. 55 y en base a sus facultades legales este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se**autoriza al señor Abilio Flores Vásquez****,*** *Alcalde Municipal para que aperture los Libros:* ***Libro de Actas*** *de Acuerdos Municipales, en el cual se asentarán todos los acuerdos que dicho Concejo Plural Municipal estime pertinente de Reuniones realizadas durante el periodo del* ***1 de enero al 30 de abril del año 2021*** *y se autoriza al Licdo. Carlos Eduardo Martínez Galán, Secretario Municipal para que pueda llevar en forma escrita y digital el referido Libro de Actas y El* ***Libro Administrativo de Disposiciones****, para el periodo del* ***1 de enero al 30 de abril del año 2021****, en el cual se asentarán las Disposiciones Administrativas en base a las facultades y procedimientos, establecidos en el Código Municipal y otras Disposiciones legales aplicables.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. arts. 2: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la seda del Gobierno Municipal; art. 30 numeral 4; art. 31 numeral 13; de conformidad al art. 51 y art. 55, y en base a sus facultades legales este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor: Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal para que aperture para el periodo del* ***1 de enero al 30 de abril del año 2021****, los libros siguientes: 1)* ***Libro de ADESCOS;*** *2)* ***Libro de Incapacidades*** *y se autoriza al Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán, Secretario Municipal, para que pueda llevar los libros de ADESCOS e Incapacidades en forma escrita y digital.* ***En el presente acuerdo no voto el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus art. 2: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la seda del Gobierno Municipal; art. 30 numeral 4 y art. 55 y en base a sus facultades legales este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se**autoriza al señor Abilio Flores Vásquez****,*** *Alcalde Municipal para que aperture el* ***Libro de Actas de Matrimonios y sus respectivos Anexos,*** *realizados durante el periodo del* ***1 de enero al 30 de abril del año 2021*** *y se autoriza al Licdo. Carlos Eduardo Martínez Galán, Secretario Municipal para que pueda llevar en forma escrita y digital el referido Libro de Matrimonios.* ***En el presente acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus art. 2: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la seda del Gobierno Municipal; art. 30 numeral 4 y art. 48 numeral 5: Ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo y en base a sus facultades legales este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para realizar la gestión de la Formulación de Las Carpetas Técnicas de los Proyectos a Priorizar para el periodo del* ***1 de enero al 30 de abril del año 2021.*** *Así mismo se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que según el párrafo segundo del Art. 18 de la LACAP con las formalidades legales para que adjudique las contrataciones de servicios profesiones de formulación que no excedan del monto de las de libre gestión y se autoriza para que firme los contratos que correspondan. La fuente de financiamiento para la contratación de los servicios profesiones de formulación es el 5% del FODES PRE-INVERSION.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en la base al* ***CAPITULO III DE LA RECAUDACIÓN, CUSTODIA Y EROGACIÓN DE FONDOS*** *artículos. 86 del Código Municipal, que establece: El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de pagos respectivos y en base a la creación de la Ley de FODES y a sus facultades legales este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal y a la Tesorera Municipal* *Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que del* ***1 de enero al 30 de abril del año 2021****, puedan retirar fondos del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM) y FONDOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES).* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31 numeral 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y en base al art. 50, que establece: El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la Republica, por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, para que del* ***1 de enero al 30 de abril del año 2021****, delegue al Regidor Propietario: Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza, para que firme las respectivas Cartas de Venta que se extienden en esta Municipalidad.****En el presente acuerdo no voto el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.*** *-* *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; art. 31 numerales 4 y 13 y en la base del art. 86 que establece que: El Municipio tendrá un tesorero, cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos, por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal,* *Damaris* *Yudelia Gómez Calderón para que del* ***1 de enero al 31 de diciembre del año 2021****, erogue mensualmente los Fondos para pago de los Servicios correspondientes a: Recibos de Agua, Luz, Telefonía, Internet y Red de Radios, con* ***Fondo Común Municipal y del 25% del FODES****, según sea la disponibilidad financiera de la Municipalidad.* ***En el presente acuerdo no voto el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.*** *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 91: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitan la autorización del Concejo y art. 94, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza a la Jefa de la UACI, para que pueda tramitar, contratar, adjudicar y realizar las publicaciones necesarias en uno de los medios de Circulación Impresa de las publicaciones de convocatorias y resultados de las licitación públicas y concursos públicos y demás publicaciones necesarias, durante el periodo correspondiente al periodo del* ***1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021****, en las que se convoque en forma Pública a las diferentes personas naturales o jurídicas. De acuerdo al párrafo segundo del Art. 18 de la LACAP con las formalidades legales para que adjudique las contrataciones y/o adquisiciones de las publicaciones que no excedan del monto de las de libre gestión; 2) Fuente de Financiamiento 5% del FODES de Pre-Inversión y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda realizar los pagos correspondientes con Fondos del 5% del FODES de Pre-Inversión previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y en la base delos arts. 82 que literalmente dice: Si al primero de enero no estuviese en vigencia el presupuesto de ese año, se aplicara del año anterior hasta que entre en vigencia el nuevo presupuesto sin que pueda exceder de un mes después de iniciado el nuevo ejercicio fiscal; art. 91 que literalmente dice: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitan la autorización del Concejo y art. 93: Para atender gastos de menor cuantía y al art. 40 literal “C” de la LACAP por lo que este Concejo Municipal en la base antes expuesta y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para durante el* ***01 de enero al 30 abril del año 2021****, realice todos los pagos de los Gastos Corrientes, Personales, Sueldos Permanentes, Salarios Jornales, Vacaciones, Pago de Planillas, Honorarios, Servicios Profesionales, Dietas, Viáticos, Gastos de Funcionamiento, que siendo superiores hasta por el monto de: Cincuenta y siete 14/100 dólares de los Estados Unidos de América $57.14 y menores a diez sueldos mínimos urbanos y que procedan del 25% FODES ISDEM y del FONDO COMUN MUNICIPAL, puedan aplicarse sin Acuerdo específico. No así los que correspondan a Fondos Específicos Municipales que sin importar el monto tendrán que ser acordados por el Concejo previamente y de forma individual.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y* ***CONSIDERANDO: -*** *Que dentro de las facultades que le confiere los arts. 2, art. 30, numerales 4, 14 y 18; art. 31 numerales 4 y 13 y en la base del art. 50 del Código Municipal y art. 203, inciso final y art. 206 de la Constitución Política de la República, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: Se autoriza al Licdo. Manuel Alfonzo López Quiñonez, Jefe del Departamento de Recuperación de Mora, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán, suscriba, firme y otorgue: Convenios de pago con los Contribuyentes que se encuentren en mora con la Municipalidad. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 11: Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios art. 30 numerales 4, 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 91 y en base a sus facultades legales, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza las transferencias mensuales de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,257.07) de fondos FODES; 2) Se autoriza al ISDEM para que de la asignación mensual que esta Municipalidad recibe, sea descontada la cuota correspondiente del 25% FODES, durante el* ***periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021****, en concepto de aporte para la sostenibilidad de la Micro Región Centro Ahuachapán y así puedan realizar en conjunto con las Municipalidades de los Municipios: Tacuba, Apaneca y Ahuachapán, quienes conforman la Micro Región Centro para desarrollar Actividades de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD TECNICA DE LA MICRO REGION CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, ORIENTADA A LA AUTOSOSTENIBILIDAD, cuyo valor será transferido en forma mensual y 3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 91. Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pagos, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitan autorización del Concejo, por lo que en base a sus facultades legales y a las disposiciones legales aplicables, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice las erogaciones correspondientes de Pago de Planillas, Gastos de Funcionamiento, Mantenimientos, Gastos Personales o no Personales u Otros, correspondiente al periodo del* ***1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021****, incurridos por los Proyectos de* ***SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES: NUEVO AMANECER******DEL CANTÓN PALO PIQUE, TIERRA PROMETIDA I, II Y III, HACIENDA ATEHUESIA DEL CANTON PALO PIQUE Y ONOFRE DURAN I Y II****, ambos de esta jurisdicción que sean menores a diez salarios mínimos urbanos, con Fondos Específicos Provenientes de cada una de las Cuentas Específicas de cada Proyecto, con carácter de permanentes. Los gastos que superen los diez salarios mínimos urbanos se aplicarán de conformidad con la Ley LACAP, previas las gestiones de la UACI.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13 y visto el listado y la solicitud presentada por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos de fecha 04 de enero del corriente año, concerniente a los Procesos de los Proyectos pendientes de ejecución del año 2020, por lo que este Concejo Municipal considera necesario dar continuidad a los referidos Proyectos pendientes de su ejecución y en base a sus facultades legales, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar y dar continuidad según aplique a los Proyectos y Programas siguientes:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No*** | ***NOMBRE DE PROYECTO*** | ***MONTO APROBADO SEGÚN ACUERDO*** | ***MODALIDAD*** | ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO*** |
| *1* | *Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la agricultura familiar en el municipio de Ahuachapan, activación económica por covid -19* | *$149,716.00* | *Administración* | *Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda y Cristóbal.* |
| *2* | *Instalación, reparación y mantenimiento de alumbrado público, fuentes, plazas unidades internas y externas de la municipalidad.* | *$51,685.68* | *Administración* | *75% FODES* |
| *3* | *construcción de obras complementarias en planta de transferencia de desechos sólidos del municipio de Ahuachapán.* | *$17,901.40* | *Administración* | *75% FODES* |
| *4* | *Plan Municipal transitorio para la prevención de covid-19 apertura general Alcaldía Municipal año2020* | *$29,818.25* | *Administración* | *75% FODES* |
| *5* | *Suministro y colocación de balastado parcial y conformación de superficie en caminos vecinales del cantón ashapuco, llano de doña maría y llano de la laguna del municipio de Ahuachapán.* | *$48,460.00* | *Libre Gestión* | *Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda y Cristóbal.* |
| *6* | *Suministro y colocación de balastado parcial y conformación de superficie, en calles no pavimentadas de los cantones chancuyo y los huatales del municipio de Ahuachapán.* | *$48,460.00* | *Libre Gestión* | *Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda y Cristóbal.* |
| *7* | *Construcción de pavimento asfaltico en calle las Rosas de colonia San José, cantón Ashapuco, municipio de Ahuachapan.* | *$42,195.83* | *Libre Gestión* | *Con fondos del incremento de 2% correspondiente del fondo de desarrollo Económico y Social Fodes 75%* |
| *8* | *Adquisición de cubierta de techos en apoyo a familias del Municipio de Ahuachapán.* | *$87,000.00* | *Licitación Publica* | *Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda y Cristóbal.* |
| *9* | *Construcción y mantenimiento de vías de circulación de Municipio de Ahuachapán.* | *$492792.06* | *Administración* | *Con fondos del incremento de 2% correspondiente del fondo de desarrollo Económico y Social Fodes 75%* |
| *10* | *Asistencia a hogares a través de paquetes alimenticios en el municipio de Ahuachapán.* | *$250,000.00* | *Licitación Publica* | *Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda y Cristóbal.* |
| *11* | *Construcción de pavimento asfaltico y obras de evacuación de aguas lluvias en prolongación de cuarta avenida norte, hacia carretera Bypass, Cantón Ashapuco, Municipio de Ahuachapán.* | *$429,443.56* | *Libre Gestión* | *Fondos de Emergencia COVID-19, Financiamiento a los gobiernos Municipales, fondos para la atención de la crisis sanitaria y económica causada por COVID-19* |
| *12* | *Bacheo y recarpeteo de calle principal de colonia Santa Isabel, de la ciudad de Ahuachapán.* | *$67,302.37* | *Libre Gestión* | *Fondos de Emergencia COVID-19, Financiamiento a los gobiernos Municipales, fondos para la atención de la crisis sanitaria y económica causada por COVID-19* |
| *13* | *Colocación de Carpeta asfáltica en comunidad Profundis del Cantón Santa Cruz Municipio de Ahuachapán.* | *$40,574.64* | *Libre Gestión* | *Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda.* |
| *14* | *Programa para desgrane de maíz, cosecha 2019-2020 para personas de escasos recursos económicos del Municipio de Ahuachapán.* | *$7,731.81* | *Administración* | *75% FODES* |
| *15* | *Construcción de cintas transitables en comunidad ceiba hueca, cantón la labor, municipio de Ahuachapán.* | *$17,823.02* | *Administración* | *Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda.* |
| *16* | *Apoyo a productores agrícolas dentro del marco de reactivación económica del municipio de Ahuachapán.* | *$200,000.00* | *Administración* | *Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda.* |
| *17* | *Construcción de pavimento hidráulico en pendiente de calle san venancio del Cantón El Junquillo Municipio de Ahuachapán.* | *$43,289.12* | *Libre Gestión* | *Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda.* |
| *18* | *Apoyo a familias por muertes causadas por pandemia de COVID-19 del Municipio de Ahuachapán.* | *$5,343.75* | *Administración* | *Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda y Cristóbal.* |
| *19* | *mejoramiento de infraestructura de mercados municipales del municipio de Ahuachapan.* | *$101,351.18* | *Administración* | *Fondos de Emergencia COVID-19, Financiamiento a los gobiernos Municipales, fondos para la atención de la crisis sanitaria y económica causada por COVID-19* |
| *20* | *Construcción de obras de mitigación en la calle hacia colonia las palmeras cantón chancuyo, del municipio de Ahuachapán.* | *$29,893.27* | *Libre Gestión* | *Con fondos del incremento de 2% correspondiente del fondo de desarrollo Económico y Social Fodes 75%* |
| *21* | *Construcción de pavimento asfaltico en pasaje guarumo, lotificación guarumo, cantón ashapuco, municipio de Ahuachapán.* | *$21,188.71* | *Libre Gestión* | *Con fondos del incremento de 2% correspondiente del fondo de desarrollo Económico y Social Fodes 75%* |
| *22* | *Obras de mantenimiento rutinario en mercado Municipal n°1 de Ahuachapán.* | *$1,871.65* | *Administración* | *75% FODES* |
| *23* | *Conformación y balastado con maquinaria de las calles vecinales de la zona rural del municipio de Ahuachapán.* | *$87,848.08* | *Administración* | *75% FODES* |
| *24* | *plan de control de insectos vectores de enfermedades municipio de Ahuachapán. fase 2 (dic-20-marzo-21)* | *$6,000.00* | *Administración* | *Administración* |
| *25* | *Introducción de energía eléctrica calle hacia la cancha de la cooperativa del caserío los horcones, cantón el tigre, municipio de Ahuachapán.* | *$19,789.30* | *Administración* | *75% FODES* |
| *26* | *Construcción de centro integral para la formación y producción de la mujer, municipio de Ahuachapán.* | *$257,470.51* | *Licitación publica* | *75% FODES* |
| *27* | *Remoción e instalación de transformador en comunidad Los Rivas, Cantón Ashapuco, Ahuachapán.* | *$5,433.29* | *Libre Gestión* | *75% FODES* |
| *28* | *Prevención de enfermedades infectocontagiosas y covid-19 a través del mejoramiento del sistema de recolección de desechos sólidos del municipio de Ahuachapán.* | *$27,000.00* | *Administración* | *Fondos de Emergencia COVID-19, Financiamiento a los gobiernos Municipales, fondos para la atención de la crisis sanitaria y económica causada por COVID-19* |
| *29* | *Incentivación de la recuperación económica a través de apoyo a la agricultura familiar* | *$29,992.00* | *Administración* | *Fondos de Emergencia COVID-19, Financiamiento a los gobiernos Municipales, fondos para la atención de la crisis sanitaria y económica causada por COVID-19* |
| *30* | *Construcción de pavimento asfaltico en calle que conduce de la colonia las brisas a la colonia el Carmen del municipio de Ahuachapán.* | *$73,020.00* | *Licitación publica* | *PRESTAMO FODES-ISDEM 75%* |
| *31* | *Construcción de 350mkl de pavimento asfaltico en la colonia carrillo, cantón llano la laguna* | *$73,000.00* | *Licitación publica* | *PRESTAMO FODES-ISDEM 75%* |
| *32* | *Prolongación de pavimento asfaltico hacia colonia el Campestre, Municipio de Ahuachapán.* | *$36,543.31* | *Libre Gestión* | *75% FODES* |
| *33* | *Construcción de pavimento asfaltico en tramo de 110.00 ml en colonia el Carmen del municipio de Ahuachapán.* | *$36,587.25* | *Administración* | *75% FODES* |

*Así mismo se autoriza que se proceda a tramitar las liquidaciones de los proyectos ejecutados durante el año dos mil veinte y los cuales fueron finalizados en su obra, no así liquidados durante el año en el que fueron ejecutados; 2) Se autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos dar continuidad en el presente año a los diferentes Proyectos y Programas iniciados durante el año dos mil veinte y los cuales se ejecutan bajo la modalidad de administración y que no fueron concluidos en el año anterior. También se autoriza la continuidad de proyectos que se están ejecutando bajo la modalidad de contratos de ejecución de obra y la continuidad de los contratos de suministro dentro de proyectos o programas y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada a cada proyecto o programa.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez; así mismo se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la reunión el Regidor Propietario. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado quien retoma su cargo y vota a favor del presente acuerdo; así mismo se hace constar que a partir de este momento la Regidora Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa sustituirá al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña y vota a favor del presente acuerdo; así mismo se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión*** ***el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituirá a partir de este momento al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y no vota a favor del presente acuerdo****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y* ***CONSIDERANDO: -*** *Que dentro de las facultades que le confiere los arts. 4, numeral 1, art. 30, numerales 4, 5, 14 y 18; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 51, Literales a), b) f) y g) del Código Municipal y art. 203, inciso final y art. 206 de la Constitución Política de la República, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: 1) Se autoriza al Licdo. Abel Cabezas Barrera, Síndico Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán, suscriba, firme, otorgue o comparezca ante notario: Contratos de Arrendamientos de Predios Municipales, Mercados, Plazas Municipales u Otros; Escrituras de Compraventa de Predios Municipales, Segregaciones sin Transferencia, Mutuos Hipotecarios de Predios Municipales, Convenios de Pago de Compraventa de Predios Municipales; Escrituras de Cancelación o Actas de Cancelación de Hipotecas de los Predios Municipales, Traspasos de Mejoras de Predios, Puesto de Mercados, Plazas, Puestos a Perpetuidad del Cementerio Municipal todos Municipales y toda clase de transacción en asuntos legales que competa al Concejo Municipal y de su Jurisdicción, siempre y cuando hayan cumplido con los respectivos, Requisitos y Procesos Legales Correspondientes para el periodo del* ***1 de enero al 30 de abril del año 2021*** *y 2) Se autoriza al Síndico Municipal Licdo. Abel Cabezas Barrera para que en el presente año correspondiente al periodo del* ***1 de enero al 30 de abril del año 2021****, lleve el respectivo* ***Libro de Otorgamientos, Traspasos y Adjudicaciones Municipales****.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y* ***CONSIDERANDO:-*** *Que dentro de las facultades que le confiere los Arts. 4, numeral 1, art. 30, numerales 4, 5, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; numerales 14 y 18; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 51, Literales a), b) f) y g) del Código Municipal y art. 203, inciso final y art. 206 de la Constitución Política de la República, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: 1) Se autoriza al Licdo. Abel Cabezas Barrera, Síndico Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán, Suscriba y Firme las Escrituras de Compraventa, Segregaciones sin Transferencia y Desmembraciones en Cabeza de su Dueño, de los Predios o Parcelas Municipales o toda clase de transacción en asuntos legales que competa al Concejo Municipal y de su Jurisdicción, esto en el marco de Cooperación con el Instituto de Legalización con el Instituto Legalización de la Propiedad, (ILP) correspondiente al periodo del* ***1 de enero al 30 de abril del año 2021****; 2) Comparezca ante Notario a firmar las Escrituras de Compraventa a favor de los arrendatarios de terrenos Municipales, otorgando Escrituras de Aceptación de Mutuo Hipotecario a favor de esta Municipalidad y* *Escrituras de Cancelación de Hipotecas o Actas de Cancelación de Hipotecas a favor de cada uno de los Beneficiarios que hayan Cancelado en su totalidad el valor del Inmueble que poseen en el mismo concepto.****En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 2; art. 3 numeral 1; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 32; art. 68 y art. 71 y en virtud de lo establecido en el art. 204 ordinal número 1ͦ, y en vista de la situación económica que se atraviesa a nivel de País tanto como de Municipio causada por la Pandemia por COVID-19, este Concejo Municipal considera pertinente y conveniente para los contribuyentes de este Municipio, Prorrogar**el plazo a la* ***“ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS”****, por el plazo a partir del 1 de febrero al 30 de abril del año 2021, por lo que este Concejo Municipal en las bases legales que les confiere el Código Municipal y para regular la materia de* *Ordenanza Transitoria para el Pago de los Tributos Municipales con Dispensa de Multas e* *Intereses Moratorios en base a sus competencias por medio de Ordenanzas Transitorias Municipales y considerando este Concejo Municipal su autonomía que gozan los Municipios relacionado en lo económico en lo técnico concedida en los arts. 203 y art. 204 de la Constitución de La República de El Salvador, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el* ***DECRETO No. 1*** *de fecha 05 de enero del año 2021, que contiene la* ***“PORROGA A LA ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS”****, la cual entra en vigencia a partir del 01 de febrero al 30 de abril del año 2021.* ***En el presente acuerdo no voto el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a los arts. 30 numeral 4; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 93: Que establece: Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros del fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes. El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designe el Concejo. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Se nombra como Encargada del Fondo Circulante de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán a la Empleada Municipal:* ***Roxana Marcela Recinos Acosta****, Auxiliar de Centro Municipal de Prevención de la Violencia, para el* ***Periodo Fiscal correspondiente del 1 de enero al 30 de abril del año 2021****; 2) Se autoriza la cantidad de: DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,000) con Fondo Común, de forma mensual y se autoriza a realizar pagos hasta por el monto de: Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($100); 3) Se nombra como Ordenador de Pagos del Fondo Circulante al Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza, Regidor Propietario y 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, hacer efectivo los desembolsos correspondientes de Fondo Común a la persona designada para el manejo del Fondo Circulante.****En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 4; art. 30 numeral 4; art. 31 numerales 4 y 13 y en la base del art. 91 y vista la solicitud de fecha 04 de enero del presente año, suscrita por el señor, Mario Alberto Nerio correspondiente* *al patrocinio del programa deportivo difundiendo 4 cuñas diarias siendo un total de 48 cuñas mensuales, los días los días lunes, miércoles y viernes del presente año, por un costo de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100) mensuales, programa a ser difundido en Radio “X” 93.3FM de 6:30 am a 7:30 am, por tanto, este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el patrocinio del programa deportivo a ser difundido en Radio “X” 93.3FM de 6:30 am a 7:30 am, los días lunes, miércoles y viernes del presente año que consiste en 4 cuñas diarias siendo un total de 48 cuñas mensuales, por un costo de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($100) mensuales para el plazo del* ***01 de enero al 30 de abril del año 2021****; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, a realizarla erogación mensual de Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, ($100), con Fondo Común Municipal y emitir el respectivo cheque a nombre del señor, MARIO ALBERTO NERIO, con DUI No. 01272577-1 y NIT 0101-020653-001-0; 2) Se ordena al Departamento Jurídico para que elaboré y formalice el respectivo contrato y 3) Se autoriza al señor, Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal, para que suscriba y firme el respectivo contrato con el representante o la persona delegada.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 4; art. 30 numeral 4; art. 31 numerales 4 y 13 y en la base del art. 91 y vista la solicitud de fecha 04 de enero del corriente año presentada por el Párroco. Henry Antonio Morales de la Parroquia del Santísimo Redentor, concerniente a la contribución por el monto de Mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,800), para celebrar las fiestas titulares en Honor al Cristo Negro de Esquipulas del 07 al 15 de enero del año en curso, por lo que este Concejo Municipal considerando* *La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y que los fondos percibidos de pro-fiesta por los contribuyentes destinados a actividades religiosas, culturales, deportivas o actividades diversas, por tanto este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar en calidad de Contribución la cantidad de: Mil quinientos 00//100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,500) a favor de la Parroquia del Santísimo Redentor Diócesis de Santa Ana, El Salvador, S.A. DE C.V., PARROQUIA EL CALVARIO, para llevar a cabo las fiestas titulares en Honor al Cristo Negro de Esquipulas a celebrarse el día 07 al 15 de enero del presente año y Se autoriza a la Tesorera Municipal para que de Fondo Común Municipal emita el respectivo cheque a nombre de el: Párroco.**Henry Antonio Morales Martínez**con DUI No. 021414776-9 y NIT 0101-211076-103-3.* ***En el presente acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 13 y visto el requerimiento de fecha 04 de enero del corriente año presentado ante el Concejo Municipal, por la Jefe de la UACI, concerniente a la ratificación de los acuerdos pendientes de procesos que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***ACTA No.*** | ***ACUERDO No.*** | ***FECHA DE ACUERDO*** | ***OBSERVACION*** |
| *44* | *10* | *14/11/2020* | *Adjudicación de Instructores.* |
| *48* | *4* | *16/12/2020* | *Adjudicación de Técnico PES* |
| *48* | *5* | *16/12/2020* | *Adjudicación de Técnico FOHS* |
| *48* | *6* | *16/12/2020* | *Adjudicación de Instructores* |
| *48* | *7* | *16/12/2020* | *Autorización de suministro de materiales y productos de equipamiento deportivo para escuelas y ADESCO, organizaciones juveniles, CDA IVU, Casa de la Cultura.* |
| *48* | *8* | *16/12/2020* | *Suministro de materiales de construcción e implementos musicales para micro proyectos del programa FOHS.* |

*Por lo que este Concejo Municipal considerando el compromiso adquiridos y con la finalidad de darle cumplimiento y seguimiento a los procesos acordados en los Acuerdos Municipales antes relacionados y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar los Acuerdos Municipales y darles la respectiva continuidad a los procesos según corresponda que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***ACTA No.*** | ***ACUERDO No.*** | ***FECHA DE ACUERDO*** | ***OBSERVACION*** |
| *44* | *10* | *14/11/2020* | *Adjudicación de Instructores.* |
| *48* | *4* | *16/12/2020* | *Adjudicación de Técnico PES* |
| *48* | *5* | *16/12/2020* | *Adjudicación de Técnico FOHS* |
| *48* | *6* | *16/12/2020* | *Adjudicación de Instructores* |
| *48* | *7* | *16/12/2020* | *Autorización de suministro de materiales y productos de equipamiento deportivo para escuelas y ADESCO, organizaciones juveniles, CDA IVU, Casa de la Cultura.* |
| *48* | *8* | *16/12/2020* | *Suministro de materiales de construcción e implementos musicales para micro proyectos del programa FOHS.* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes cuando apliquen según la fuente de financiamiento asignada previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 13 y teniendo a la vista la información y solicitud del Administrador de Contrato y Supervisión del Proyecto: “****CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL PARA LA FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA MUJER, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *el cual está siendo ejecutado por la Sociedad: Proyectos y Servicios de Consultoría Ingeniería Civil y Ambientales, S. A. de C. V. (PROSERCON, S. A. DE C. V.) y debido a que a la fecha se le adeudan estimaciones de obra de meses anteriores y que parte del financiamiento del proyecto corresponde al 75% FODES y de dichos fondos aún no se tiene la certeza de cuándo podrán ser transferidos a la Municipalidad por parte del Gobierno Central y en vista de tal situación económica que se atraviesa, no se tiene disponibilidad para honrar los compromisos adquiridos, por lo que de común acuerdo se solicita la modificación del contrato. Por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que confiere el Código Municipal y de acuerdo a la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del contrato de ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL PARA LA FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA MUJER, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”**y art. 108 de la LACAP.* ***ACUERDA:*** *1) Modificar la**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:**MODIFICACION, AMPLIACION, PRORROGA Y SUSPENSION, de común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, prorrogado, incrementado o disminuido en su valor de acuerdo a los precios unitarios pactados y sobre la base de listas de precios unitarios ofertados por el Contratista, todo esto de conformidad a la LACAP, contrato y documentos contractuales; en tales casos, el Contratante emitirá la correspondiente aprobación y resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio. En tales casos, el Contratista deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes; así mismo este podrá ser suspendido por mutuo acuerdo; 2) Se autoriza al señor: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme los contratos que correspondan; 3) Se ordena al Departamento Jurídico para que elabore y formalice el documento de modificación al contrato correspondiente y 4) Aprobar la suspensión administrativa y de ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL PARA LA FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA MUJER, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”**a partir del día seis de enero de dos mil veintiuno.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 30, numerales 3: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares y numeral 4 y el art. 20 de LACAP faculta para el nombramiento de comisiones para los proceso de libre gestión por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar la* ***Comisión Evaluación de Oferta*** *para los procesos de libre gestión que esta municipalidad realice, los cuales son procesos que por su naturaleza son simplificados para la adquisición, suministro o contratación de obras, bienes y servicios durante el periodo comprendido entre el* ***01 enero al 30 de abril del año 2021,*** *La cual estará integrada por: el Regidor Propietario: Mario Antonio Magaña, Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Jefe o Representante de la Unidad Solicitante según sea el caso y que este a su vez podrá actuar como experto en la materia o designar a otra persona idónea y Licda. Reyna Margarita López Tobar, Jefe de la UACI. Dentro de las responsabilidades que tendrá dicha comisión serán de revisar, evaluar, comparar y emitir una recomendar para la adquisición, suministro o contratación de obras, bienes y servicios dentro del rango de los veinte y ciento sesenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio y con ello el Concejo Municipal pueda en reunión tomar las mejores decisiones apegadas a Ley y el Concejo Municipal será la única autoridad competente para realizar las adjudicaciones adquisición, suministro o contratación de obras, bienes y servicios. Este podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión comprendidos entre el* ***01 enero al 30 de abril del año 2021****; 2) Se faculta a la Jefe de la UACI y solicitante o representante de la unidad solicítate de acuerdo al párrafo segundo del Art. 18 de LACAP con las formalidades legales, para realizar las adjudicaciones de las adquisiciones y contrataciones que no excedan o sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales para el sector comercio comprendidos entre el* ***01 enero al 30 de abril del año 2021****, de acuerdo a las solicitudes de la unidad solicitante. Estos deberán ser aprobados posteriormente por el Concejo Municipal y luego emitir las correspondientes órdenes de compra y/o elaboración del contrato según corresponda y se autoriza al Señor Alcalde para que firme los contratos que correspondan y 3) Se aprueban los documentos estándar de contratación o adquisición para los procesos de libre gestión cuando los montos sean menores a veinte salarios mininos y cuando los montos sean mayores a veinte salarios mínimos y menores o iguales a los ciento sesenta salarios mínimos mensuales. Estos documentos estarán sujetos a la adecuación de acuerdo a lo que se pretenda contratar o adquirir según aplique por parte de la Unidad solicitante y Jefe UACI o la persona que este designe.* ***En el presente acuerdo no votaron el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* *-* ***ACUERDO No.23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que les confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en base al art. 82 Bis de LACAP este Concejo en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de los procesos determinados por la ley, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Nombrar* ***ADMINISTRADORES DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA*** *para las adquisiciones o contrataciones correspondiente al funcionamiento, contribuciones y demás en los que se no se nombrase específicamente el administrador, para el periodo del* ***01 de enero al 30 de abril del año 2021****, a las personas siguientes: Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Carlos Antonio Pineda Calderón, y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas quienes actuaran indistintamente. Dichos administradores tendrán las responsabilidades establecidas en el art. 82 Bis de la LACAP y art. 74 de la RELACAP cuando aplique.****En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 9; art. 31 numerales 4 y 13 y en la base del art. 91 y teniendo a la vista la solicitud de autorización para la adquisición de consumibles para los equipos informáticos de uso administrativo de la Municipalidad de Ahuachapán. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el monto de Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,000) de* *Fondo Comun Municipal para la adquisición de consumibles para los equipos informáticos de uso administrativo de la Municipalidad de Ahuachapán; 2) Se autoriza a la Jefa de la UACI, para que pueda de acuerdo al párrafo segundo del Art. 18 de la LACAP con las formalidades legales adjudicar el suministro de diferentes consumibles para los equipos informáticos de uso administrativo de la Municipalidad de Ahuachapán y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda realizar los pagos correspondientes con Fondo Común Municipal previa las gestiones de la UACI.****En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en la base del art. 91 y visto el requerimiento de fecha 04 de enero del corriente año, presentado ante este Concejo Municipal por la Gerencia General Concerniente a la ratificación del Acuerdo Municipal No.8, del Acta No.50 de fecha 22 de diciembre del año 2020 que contiene la aprobación de la erogación correspondiente a la Renovación de Pólizas de Seguros siguientes: 1) Seguro de Cobertura de Fondos y/o Fidelidad Póliza No.CF-2365, por el monto a pagar de: Ciento ochenta y tres 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($183.63) plazo de vigencia del: 06/12/2020 hasta al: 06/12/2021 y renovación de: 2)*

*Seguro de Incendio Póliza No.17234, por el moto a pagar de: Cuatrocientos ochenta y cuatro 43/100 dólares de los Estados Unidos de América ($484.43) plazo de vigencia 06/12/2020 al 06/12/2021 con Fondo Común Propios a favor de la Empresa* ***MAPFRE LA CENTROAMERICANA,*** *por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:******Ratificara el Acuerdo Municipal No.8, del Acta No.50 de fecha 22 de diciembre del año 2020*** *que contiene la aprobación de la erogación correspondiente a la Renovación de Pólizas de Seguros siguientes: 1) Seguro de Cobertura de Fondos y/o Fidelidad Póliza No.CF-2365, por el monto a pagar de: Ciento ochenta y tres 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($183.63) plazo de vigencia del 06/12/2020 al 06/12/2021 y renovación de: 2) Seguro de Incendio Póliza No.17234, por el moto a pagar de: Cuatrocientos ochenta y cuatro 43/100 dólares de los Estados Unidos de América ($484.43) plazo de vigencia 06/12/2020 al 06/12/2021 con Fondos Propios a favor de la Empresa* ***MAPFRE LA CENTROAMERICANA;*** *se autoriza a la Tesorera Municipal realizar la erogación correspondiente de Fondos Propios a favor de la Empresa MAPFRE LA CENTROAMERICANA.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en vista que mediante Acuerdo Municipal No. 9 del Acta No.46 de fecha 03 de diciembre del año 2020 el Concejo Municipal acordó tener por recibida y aceptada la renuncia voluntaria interpuesta por el* *señor, Jaime Leonel Gallegos López, Encargado del Cementerio Municipal y habiendo desistido de dicha renuncia haciéndolo el conocimiento del señor Alcalde Municipal, el cual lo hace del conocimiento al Concejo, por tanto, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor, Jaime Leonel Gallegos López Encargado del Cementerio Municipal y 2) Se ordena al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso de incorporación del empleado municipal.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer, constar se cierra la presente acta a las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.*

*Abilio Flores Vásquez Héctor Manuel Galicia Arriaza*

*Alcalde Municipal. - Primer Regidor Propietario. -*

*Mario Antonio Magaña Mauricio Edgardo Ramos Alvarado*

*Segundo Regidor Propietario. - Tercer Regidor Propietario. -*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria. - Quinto Regidor Propietario. -*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gonzalo Álvarez Cabeza*

*Sexto Regidor Propietario. - Octavo Regidor Propietario. -*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Decima Primera Regidora Propietaria. - Decimo Segundo Regidor Propietario. -*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Primera Regidora Suplente. - Segundo Regidor Suplente. -*

*Eliseo Cortez Melgar Ante Mí: Carlos Eduardo Martínez Galán Tercer Regidor Suplente. - Secretario Municipal. -*